



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 449 - 2016-GRC-GA

Callao, 13 OCT 2016

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 426-2016-GRC-GA, de fecha 03 de octubre del 2016; la Resolución Gerencial N° 447-2016-GRC-GA de fecha 13 de octubre de 2016; Informe N° 1427-2016-REGION CALLAO/GA-OL de fecha 13 de octubre de 2016, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 426-2016-GRC-GA de fecha 03 de octubre del 2016 se Aprobó el Expediente de Contratación para la "ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CÁMARAS CON CAPACIDAD DE ANALÍTICA (RECONOCIMIENTO DE PLACAS Y DETECCIÓN DE ROSTROS) PARA LAS VÍAS DE ENTRADA Y SALIDA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", según especificaciones técnicas del Área Usuaría, con un Valor Estimado total de S/ 1, 276, 852.00 (Un Millón Doscientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley, mediante un Procedimiento de Selección de Licitación Pública, bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada, y una Modalidad de Contratación de Llave en Mano;

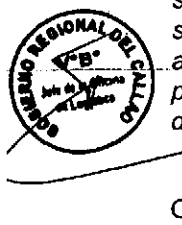
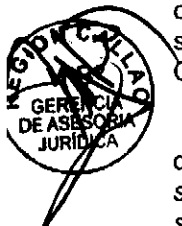
Que, mediante Resolución Gerencial N° 447-2016-GRC-GA de fecha 13 de octubre de 2016, se Aprobó la Modificación del Expediente de Contratación para la "ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CÁMARAS CON CAPACIDAD DE ANALÍTICA (RECONOCIMIENTO DE PLACAS Y DETECCIÓN DE ROSTROS) PARA LAS VÍAS DE ENTRADA Y SALIDA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"; en el extremo del Marco Presupuestal de la referida contratación para el Ejercicio 2016 y su Previsión Presupuestal para el Ejercicio 2017;

Que, mediante Informe N° 1427-2016-REGION CALLAO/GA-OL de fecha 13 de octubre de 2016, la Jefatura de la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración se proceda a la designación de los miembros de Comité de Selección para la referida Contratación;

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. (...) Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos de los procedimientos de selección, así como adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación".

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF: "El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...) El Titular de la Entidad o el funcionario a quién se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los miembros Titulares y sus respectivos suplentes (...)".

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha:



Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de fecha 06 de mayo de 2016 y contando con la visación de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de la Licitación Pública para la Contratación para la "ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CÁMARAS CON CAPACIDAD DE ANALÍTICA (RECONOCIMIENTO DE PLACAS Y DETECCIÓN DE ROSTROS) PARA LAS VÍAS DE ENTRADA Y SALIDA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

Bach. Mirna Yauri Soriano
Sr. Luis Felipe Mamani Arotuna
Lic. Shirley Ortiz García

Presidenta
Miembro
Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Abog. Herbert Meza Layango
Sr. Ulises Barrionuevo Jara
Sr. Oscar Chaupe Lozano

Presidente Suplente
Miembro Suplente
Miembro Suplente



ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección, deberá de actuar de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha:



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN